

MÁQUINAS - PVP



Minimax

15 Frutas/min

Alimentador Manual

3.600 €



Minimatic

15 Frutas/min

Alimentador Automático

4.400 €

OPCIONES - P.NETO



Grifo Self-Inox Mini

460 €



Autolavado Mini

210 €



Color negro

50 €

Color plata

90 €



Mueble Mini

1.200 €



Encimera Mini

325 €



Máquina sobre mueble Mini*

80 €

* Opción necesaria para máquinas sobre mueble

MÁQUINAS - PVP



Basic

28 Frutas/min

Alimentador Manual

4.550 €



Top

28 Frutas/min

Alimentador Automático

4.900 €

FastTop

45 Frutas/min

Alimentador Automático

5.100 €



Kit exprimido S

Consultar



BigBasic

28 Frutas/min

Alimentador Manual

5.150 €



BigTop

28 Frutas/min

Alimentador Automático

5.500 €



Kit exprimido S

Consultar



Kit exprimido M

Consultar

OPCIONES - P.NETO



Color negro

50 €

Color plata

90 €



Autolavado BT

270 €



Mueble Service

1.200 €



Filtro Automático

350 €



Filtro Pulp-Out & Grifo Self-Inox

740 €



Mueble Dispenser

1.600 €



Soporte para botellas

75 €



Detector de nivel

350 €



Mueble Frigo

230V-50Hz **2.350 €**

115V-60Hz **2.500 €**



AF System

410 €



Encimera BT

350 €



LICUADORAS - P.NETO



FastJuice

400 W

230V-50Hz

1.560 €

115V-60Hz

1.720 €



BigFastJuice

800 W

230V-50Hz

2.080 €

115V-60Hz

2.290 €

ACCESORIOS - P. NETO



Botellero

790 €



Water Pump

230V-50Hz

690 €

115V-60Hz

810 €

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ZUMOTAL (CGV-24)

1. - GENERALIDADES

Las ventas y suministros a efectuar por ZUMOTAL, S.L. (En adelante, el Vendedor), se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta, excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se hayan aceptado explícitamente por el Vendedor. Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que recibe la oferta del Vendedor. Alternativamente, se considerarán como comunicadas, si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor, considerándose en este caso aceptadas por el Comprador a todos los efectos al cursar su pedido.

2. - FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

El alcance del suministro estará claramente especificado en el pedido del Comprador. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte del Vendedor, exceptuándose los casos en que, dado el carácter periódico del suministro, de mutuo acuerdo, se haya eliminado este requisito.

El suministro incluye únicamente los equipos y materiales objeto del pedido, a excepción de los casos en los que en el pedido del Comprador que haya sido aceptado por el Vendedor, se incluya explícitamente alguna documentación, información, soporte o servicio adicionales.

Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos del Vendedor incluidos catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el Vendedor acepte una especificación cerrada del Comprador, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

Las modificaciones y/o variaciones del alcance de un pedido deben notificarse al Vendedor siempre por escrito y, para que sean válidas, deberán ser aceptadas expresamente por el Vendedor, que en cualquier caso tendrá derecho al rescarcimiento de los daños y perjuicios causados.

3. - PRECIOS. OFERTAS

Todos nuestros precios se establecen en Euros.

Los precios ofertados tienen validez de un mes y en este periodo se considerarán como fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de oferta serían revisados. Una vez aceptado el pedido por el Vendedor, los precios del suministro se consideran fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable un reajuste de precios cuando:

- Se ha convenido entre el Comprador y el Vendedor una revisión de precio.
- Se ha retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa imputable al Comprador.
- Se ha modificado el alcance del suministro a petición del Comprador.

4. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará en las condiciones acordadas y sin ninguna deducción, en la cuenta bancaria del Vendedor o mediante otro procedimiento acordado. En caso de retraso en los pagos por parte del Comprador, este tendrá que pagar al Vendedor, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento de pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán aplicando una tasa de interés por el periodo de demora equivalente al Euribor, incrementando punto porcentual.

El pago de estos intereses no libera al Comprador de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

En caso de que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, el Vendedor podrá suspender en envío del suministro o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirse al Comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarse, en su caso, compensaciones adicionales por esta detención del suministro o ejecución de los servicios acordados.

La formulación de una reclamación por parte del Comprador, no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.

5. - PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega se entiende para el material puesto en la posición y condiciones indicadas en la aceptación del pedido. En caso de no especificarse la posición de entrega en el mismo, se considerará el suministro situado en la fábrica o almacenes del Vendedor. Para que el plazo de entrega oblique al Vendedor, el Comprador deberá haber cumplido estrictamente con el programa de pagos, en su caso.

El plazo de entrega será modificado cuando:

- A -El Comprador no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro.
 - B -El Comprador requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por el Vendedor y que a juicio del Vendedor requieran una extensión del plazo de entrega.
 - C -El Comprador haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos.
 - D -Por causa no directamente imputable al Vendedor se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros del personal del Vendedor o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres del Vendedor por averías, etc, y cualquier causa que pueda ser considerada con carácter de fuerza mayor como dispone el Artículo 1.105 del Código Civil.
- En los casos a, b y c anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no

modificarán la programación de pagos del suministro.

6. - CONDICIONES DE ENTREGA

Las mercancías han sido cuidadosamente embaladas antes de ser entregadas en perfecto estado al transportista.

Salvo acuerdo previo con el Comprador, el transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizarán a coste, riesgo y cuenta del Comprador, por lo que el Vendedor es ajeno a cualquier reclamación respecto al daño o menoscabo del suministro, siendo por cuenta del Comprador la asunción de dichos riesgos. Si la mercancía se encuentra lista para proceder a su suministro y el Comprador no la retira o no llega a un acuerdo con el Vendedor para que sea almacenada en sus instalaciones en unas condiciones pactadas, todos los gastos ocasionados por el almacenaje, evaluados a criterio del Vendedor, serán a cargo del Comprador, quien también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado. Una vez recibido el suministro, el Comprador verificará el contenido del mismo en un plazo no superior a tres días desde su recibo, para comprobar eventuales defectos y/o falsas que pudiesen ser imputables al Vendedor, comunicando en su caso de forma inmediata al Vendedor la existencia de estos defectos y/o faltas. Una vez transcurridos los tres días desde la recepción del suministro por parte del Comprador sin que el Vendedor haya recibido una comunicación escrita sobre eventuales defectos o faltas, se considerará que el suministro ha sido aceptado, comenzándose a contar a partir de ese momento el periodo de garantía.

7. - RESERVA DE DOMINIO

Los suministros efectuados al cliente se entenderán realizados con expresa reserva de dominio en favor del vendedor, mientras no haya sido hecho efectivo la totalidad del precio convenido.

La aplicación de dicha cláusula de reserva de dominio no exonera al comprador de la carga de los riesgos en caso de pérdida o destrucción desde la entrega de la mercancía. Soportará igualmente los cargos del seguro.

8. - DEVOLUCIONES

En ningún caso el Vendedor admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el Comprador. Se establece un plazo de 15 días desde que el suministro ha sido recibido por el Comprador, para que notifique al Vendedor su intención de realizar una devolución y la justificación de la misma, y acuerde con el Vendedor, en su caso, el procedimiento de la devolución. En cualquier caso las reclamaciones del Comprador al Vendedor deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.

Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones del Vendedor ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.

En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas al Vendedor, se cargará un 15% del valor neto de material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento. El Vendedor no admitirá devoluciones de materiales que hayan sido utilizados, montados en otros equipos o instalaciones, o sujetos a desmontajes ajenos al Vendedor. Asimismo el Vendedor no admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

9. - GARANTÍA

El Vendedor garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un periodo de cinco años, contando a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura de venta. La garantía consiste en la reparación o sustitución (a elección del Vendedor) de los elementos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos del material, defectos de fabricación o de ensamblado. Las reparaciones se entienden realizadas en los talleres del Vendedor, siendo por cuenta del Comprador los desmontajes, embalajes, cargas, transportes, aduanas, tasas, etc., originados por la remisión del material defectuoso a los talleres del Vendedor y su posterior entrega al Comprador. No obstante, podrá acordarse con el Comprador la realización de las reparaciones y sustituciones del elemento defectuoso en las instalaciones del Comprador.

La reparación o sustitución de un elemento defectuoso del suministro, no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del suministro, sin embargo, el elemento reparado o sustituido tendrá un año de garantía a partir de su reparación o sustitución.

Cuando la garantía consiste en una sustitución, que por urgencia deba ser inmediata, el Comprador se compromete a efectuar la devolución de la pieza o elemento defectuoso en un plazo no superior a siete días a partir de la fecha de entrega de la nueva pieza o elemento. Se procederá a la facturación de la pieza enviada en el caso de no devolución de la sustituida.

En ningún caso el Vendedor se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización.

Quedan excluidos de la garantía los daños o efectos debidos al desgaste por utilización normal de los equipos. Además quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo anulada, los daños y defectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenamiento y manejo erróneo o negligente, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados, montajes defectuosos, variaciones en la calidad del suministro eléctrico (tensión, frecuencia, perturbaciones, ...) modificaciones introducidas en el suministro, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y en general cualquier causa que no se imputable al Vendedor. Asimismo, se considerará la garantía anulada, en el caso de que se haya estipulado la puesta en marcha sin asistencia o si en caso de avería no se toman medidas para mitigar el daño.

10. - SUMISIÓN

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia a su propio fuero y domicilio, si fuese otro.